

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE YÉCORA**

**Texto definitivo del convenio para la encomienda de gestión de la explotación de la depuradora de aguas residuales de Yécora y Acuerdo del Pleno de fecha 7 de julio de 2021 del Ayuntamiento de Yécora, por el que se aprueba el expediente de encomienda de gestión al Consorcio de Aguas de Rioja Alavesa**

Habiéndose aprobado el expediente de encomienda de gestión al Consorcio de Aguas de Rioja Alavesa, se publica el convenio suscrito para su formalización para su general conocimiento, en cumplimiento de los artículos 11.3.b) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en concordancia con el artículo 8.1.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Convenio entre el Ayuntamiento de Yécora y Consorcio de Aguas de Rioja Alavesa para la encomienda de gestión de la explotación de la depuradora de aguas residuales de Yécora.

En Yécora (Álava), a 27 de julio 2021,

Reunidos

De una parte, Rafael Fernández Jalón, en calidad de Alcalde del Ayuntamiento de Yécora (Álava).

Y de otra, Juan José García Berruero, en calidad de Presidente del Consorcio de Aguas de Rioja Alavesa, con C. I. F. número P-0100363-A.

Intervienen

El primero, en nombre y representación del Ayuntamiento de Yécora, con domicilio a efectos de notificaciones en calle La Iglesia número 2 de la localidad de Yécora, 01322, en su calidad de alcalde, expresamente facultado para este acto por Acuerdo de Pleno de fecha 7 de julio de 2021.

Y, el segundo en nombre y representación del Consorcio de Aguas de Rioja Alavesa, con CIF número P-0100363-A, con domicilio en Avenida Diputación s/n de la localidad de Laguardia, 01300, en su calidad de presente, expresamente facultado para este acto.

Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para el otorgamiento del presente convenio, a cuyos efectos:

Exponen

I. El Consorcio de Aguas de Rioja Alavesa es la entidad de derecho público que gestiona los servicios de abastecimiento y tratamiento de agua residual de la localidad de Yécora por encomienda de gestión del Ayuntamiento de Yécora.

II. Que con fecha de 6 de marzo de 2019, se suscribió convenio de colaboración entre en el Consorcio de Aguas de Rioja Alavesa y el Ayuntamiento de Yécora para la prestación de ayuda técnica y económica relativa a la realización de las obras de instalación de una depuradora de aguas residuales en la localidad de Yécora.

III. Que en el punto quinto de las cláusulas de dicho convenio se establece:

“Quinta. El Ayuntamiento de Yécora, mediante Acuerdo Plenario, acordará la cesión al Consorcio de Aguas de Rioja Alavesa de la explotación de la Edar de Yécora una vez se proceda a la recepción de la obra, así como la propiedad de la misma, la cual se hará efectiva una vez finalizado el plazo establecido en la Norma Foral 9/2017 de 12 de abril reguladora del Plan Foral de Obras y Servicios de la Diputación Foral de Álava.

A tal fin, se procederá por el Ayuntamiento de Yécora al deslinde de las parcelas de referencia, creando nuevas parcelas con la superficie necesaria para la ubicación de las infraestructuras objeto de cesión.”

IV. Que con fecha de 26 de noviembre de 2020, por parte del promotor de las obras, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Yecora-Iekora, Rafael Fernández Jalón, el presidente del Consorcio de Aguas de Rioja Alavesa, Juan José García Berruero, dirección facultativa, el ingeniero de C. C. y P., Sergio Fernández Oleaga, empresa adjudicataria, UTE Yecora (Excavaciones Fermín Osés, SL - Initek Ingenieros, SL), Juan Manuel Fernández Irús se firmó la correspondiente acta de recepción de obras.

V. Visto que una vez finalizada la ejecución de las obras consistentes en la ejecución de un bombeo para unificar los vertidos de aguas residuales de la localidad de Yecora en un único colector y la construcción de un nuevo sistema depurador, mediante un proceso secuencial SBR de aireación y decantación alternativos en un mismo reactor, se estableció que durante los tres próximos años desde la puesta en funcionamiento de la nueva Edar, la UTE Yecora será la encargada de la explotación de la misma.

VI. A la finalización del periodo de explotación previsto, el Consorcio de Aguas de Rioja Alavesa seguirá gestionando la explotación de las infraestructuras (Edar y bombeo), dentro del marco de la encomienda de gestión de la red en Alta y Baja existentes.

Vistos los antecedentes expuestos, las partes, establecen el presente Acuerdo de encomienda de gestión de la explotación de las infraestructuras de la depuradora de aguas residuales de Yécora a favor del Consorcio de Aguas de Rioja Alavesa, conforme al convenio de colaboración suscrito entre el Consorcio de Aguas de Rioja Alavesa y el Ayuntamiento de Yécora para la prestación de ayuda técnica y económica relativa a la realización de las obras de instalación de una depuradora de aguas residuales en la localidad de Yécora, conforme a las siguientes:

#### CLAÚSULAS

Primera. El Consorcio de Aguas de Rioja Alavesa, acepta la encomienda de gestión de la explotación de la depuradora de aguas residuales de Yécora, durante tres años de las instalaciones ejecutadas, conforme a lo dispuesto en el acta de recepción de las obras de fecha 26 de noviembre de 2020.

A la finalización del periodo de explotación previsto (tres años), el Consorcio de Aguas de Rioja Alavesa seguirá gestionando la explotación de las infraestructuras (Edar y bombeo), dentro del marco de la encomienda de gestión de la red en Alta y Baja existentes.

Y, en prueba de conformidad y aceptación con todo lo dispuesto anteriormente, ambas partes firman el presente documento por duplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente

anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Yécora, a 27 de julio de 2021

*El Alcalde*

*RAFAEL FERNÁNDEZ JALÓN*